
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD DUSI
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA
(ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)
PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS
POR EL FEDER EN ESPAÑA
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO
SOSTENIBLE**

Barcelona, septiembre de 2017

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. Información entidad DUSI y Responsable.....	4
1.2. Información de la Estrategia DUSI	4
1.3. Fecha de referencia y revisión del Manual.....	6
1.4. Estructura de la Entidad DUSI.....	6
2. FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN	8
2.1. Principales funciones de la Entidad DUSI.....	8
2.2. Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI.....	8
2.2.2. Participación de asistencia técnica externa.....	12
2.3. Definición de los procedimientos.....	13
2.3.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.....	13
2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable	14
2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada Operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una Operación.....	17
2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad).....	18
2.3.5. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI).....	20
2.3.6. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión.....	21
2.3.7. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) Nº 1011/2014)	22
3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI	26
4. INFORMACIÓN PARA INCORPORAR TRAS LA EVALUACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN	27
5. ANNEXOS	28
5.1. Anexo I: nombramiento del Responsable Proyecto y de Comunicación.....	28
5.2. Anexo II: Declaración de compromiso de lucha contra el fraude del Responsable Técnico de la EDUSI.....	29
5.3. Anexo III: Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable Técnico de la EDUSI.....	30
5.4. Anexo IV: Modelo de Expresión de Interés.....	32
5.5. Anexo V: Modelo de Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)	43
5.6. Anexo VI: Modelo de aceptación del Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)	52



5.7. Anexo VII: Declaración de compromiso de lucha contra el fraude del Responsable de la Unidad Ejecutora	54
5.8. Anexo VIII: Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora.....	56
5.9. Anexo IX: Lista de comprobación S1 (previa a la selección de cada Operación por la Entidad DUSI).....	58
5.10. Anexo X: Medidas a implementar a partir de la evaluación inicial antifraude.	61
5.11. Anexo XI: Evaluación del riesgo de fraude	64
5.12. Anexo XII: Líneas de Actuación.....	1

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Información entidad DUSI y Responsable

Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligero)			
Denominación	Ayuntamiento de Barcelona		
Naturaleza jurídica	Pública (Administración local)		
Dirección postal	Plaça Sant Jaume, nº 1 – 08002, Barcelona		
Dirección de correo electrónico corporativo	No procede		
Teléfono	No procede	Fax	No procede

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Enric Cremades Pastor		
Cargo	Responsable de Proyecto y de Comunicación EDUSI		
Dirección postal	Carrer de Bolívia, 105 – 08018, Barcelona		
Dirección de correo electrónico	ecremades@bcn.cat		
Teléfono	932914835	Fax	932914601

1.2. Información de la Estrategia DUSI

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible		
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO	
CCI	2014ES16RFOP002	
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO	
Objetivos Temáticos en los que interviene	Prioridades de Inversión en los que interviene	Objetivos específicos en los que interviene
OT2 TECNOLOGÍA PARA LA COHESIÓN	2.3 2.4	OE 2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica local y Smart Cities: Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres. Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos de las Smart Cities.
OT4 MOVILIDAD E INDUSTRIA URBANA SOSTENIBLE	4.5 4.6 4.7	OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible; transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana- rural, mejoras en la red diaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistema de energía limpias.
OT6 BESÒS, LA CENTRALIDAD CÍVICA PENDIENTE	6.3 6.5	OE 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
OT9 PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE FORMACIÓN, EL EMPLEO	9.8	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas.

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible		
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO	
CCI	2014ES16RFOP002	
Ejes prioritarios en los que interviene	EP13: Asistencia Técnica	
Objetivos Temáticos en los que interviene	Prioridades de Inversión en los que interviene	Objetivos específicos en los que interviene
Asistencia técnica	Interviene en todas las PI correspondientes a cada OT	El objetivo específico consiste por una parte en la contratación de asistencia técnica para coordinar y ejecutar la Estrategia DUSI desde la creación de una Oficina gestora del Plan. Por otra parte, se contratarán los recursos necesarios para llevar a cabo las medidas relativas a las tareas de publicidad, comunicación y difusión mediante la Oficina gestora del Plan.

1.3. Fecha de referencia y revisión del Manual

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	09/06/2017
La Revisión vigente es la siguiente:	Rev. 01

1.4. Estructura de la Entidad DUSI

Mediante el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2016, se estableció el modelo organizativo para la gestión de la EDUSI.

En el segundo punto de dicha Resolución se facultó al Sr. Enric Cremades y Pastor como Responsable Técnico y Responsable de Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Ayuntamiento de Barcelona.

Mediante esta designación el Responsable constituye la Oficina Gestora de la EDUSI, la cual tiene independencia funcional y ejecutiva en lo que se refiere

a la gestió de les tasques associades al Organismo Intermedio Liger. El personal adscrito a esta Oficina no participará ni colaborará en la gestión de Operaciones llevadas a cabo por las diferentes áreas ejecutoras del Ayuntamiento, dando cumplimiento al principio de separación de funciones.

Por lo tanto, la Oficina asume todas las funciones asignadas al "Organismo Intermedio Liger".

En lo que se refiere a la evaluación y selección de Operaciones, el órgano o figura responsable de realizar la selección es el Responsable Técnico de la EDUSI.

El Responsable evaluará las Expresiones de Interés y será el encargado de aceptar la aprobación o desestimación de las Operaciones presentadas por las unidades ejecutoras.

Así mismo, el Departamento de Inversiones formará parte del Organismo Intermedio Liger. Participará en aquellos casos en los cuales se requiera un órgano de aprobación diferente al establecido asegurando así el principio de separación de funciones (ver apartado 2.2. del presente Manual).

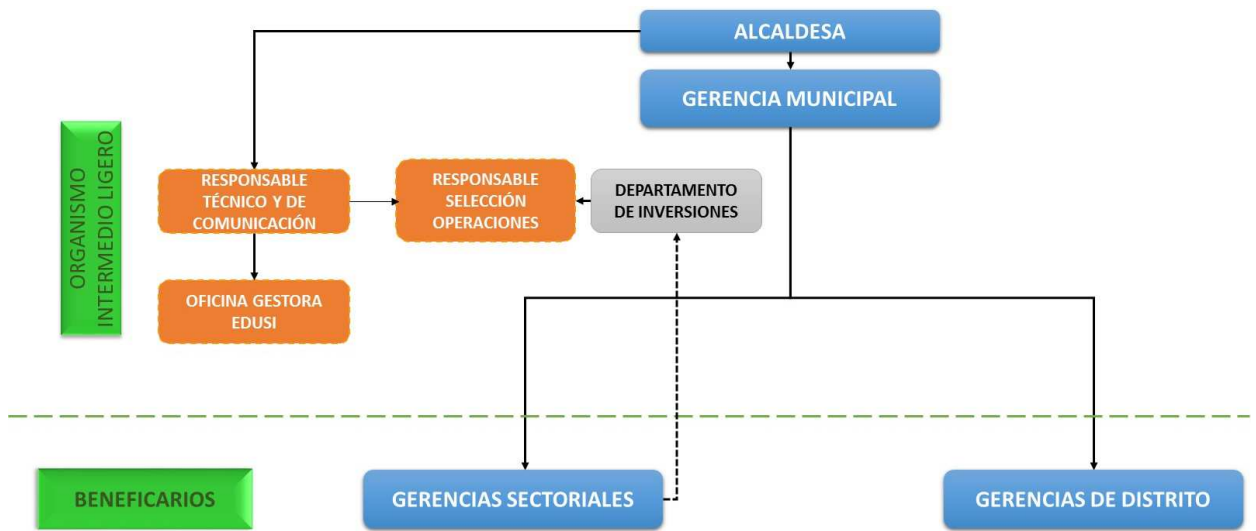


Diagrama del Organismo Intermedio Liger dentro del Organigrama municipal



2. FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN

2.1. Principales funciones de la Entidad DUSI

Las funciones de la Entidad DUSI son las asumidas en el ANEXO II "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Barcelona" firmado el 15 de diciembre de 2016.

2.2. Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

2.2.1.1. Organigrama y especificaciones de las funciones (incluido el plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias)

Asignación de funciones: Oficina Gestora de la EDUSI				
Función delegada por la AG	(Área/Servicio/Negociado responsable de su ejercicio, etc...)	Personal asignado		
		Número	% de dedicación¹	
Las establecidas en el Decreto de Alcaldía 28.12.2016	Responsable Técnico y de Comunicación (Coordinador de la Oficina Gestora de la EDUSI)	1	100%	
Soporte al Responsable EDUSI	Técnico de soporte al Responsable EDUSI	1	100 %	
Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa ²	<p>De acuerdo al Decreto de Alcaldía firmado el 28 de diciembre de 2016, el Sr. Enric Cremades Pastor es nombrado Responsable Técnico y de Comunicación del Proyecto "Eje Besós", encargo por el cual asume la gestión y coordinación de la Oficina Gestora de la EDUSI.</p> <p>A su vez asume el liderazgo en el proceso selección de las Operaciones, siendo el encargado de su aprobación.</p> <p>En cuanto al Técnico de soporte, forma parte del equipo gestor asignado al proyecto.</p>			
Capacidad y dotación de recursos humanos	<p>El personal que forma parte de la Oficina Gestora dispone de una amplia experiencia en la gestión de fondos europeos, hecho por el cual se considera que sus requisitos de formación y capacitación garantizarán una implementación con éxito de la iniciativa.</p> <p>En cualquier caso durante la ejecución de la EDUSI (y tal y como se establece en el segundo apartado del Decreto de Alcaldía de referencia), el Responsable podrá dotarse de los recursos necesarios para poder proceder a llevar a cabo la correcta supervisión, ejecución y control de las actuaciones incluidas en la EDUSI. Estos recursos podrán ser dotados a partir de los diferentes procesos de incorporación de personal implementados por el Ayuntamiento de Barcelona o de cualquiera de sus entes interpuestos.</p> <p>En caso que existiera una baja prolongada o definitiva del Responsable de Proyecto y Comunicación, será la Gerencia de Ecología Urbana la que realice una nueva propuesta de nombramiento para cubrir a la mayor brevedad posible este cargo.</p> <p>En caso que existiera una baja prolongada o definitiva del personal de soporte, se acudiría a los procesos de selección del propio Ayuntamiento de Barcelona o de cualquiera de sus entes interpuestos.</p>			

¹ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

² Nombramiento/designación/contrato/asistencia técnica/ etc.



Separación de
funciones

Tal y como se ha establecido en el apartado 1.4 del presente Manual, el Responsable de Proyecto y Comunicación (así como su personal de soporte) no participa en la gestión de proyectos de ninguna unidad ejecutora, en tanto en cuanto su cometido es el de Responsable de coordinar la EDUSI y no el de ejecutar Operaciones, y por lo tanto existe una completa separación de funciones entre el Responsable y el personal de la Oficina Gestora en relación a las posibles unidades ejecutoras.

En cualquier caso, en lo que se refiere a las Operaciones de Asistencia Técnica de la propia Unidad de Gestión, el obligado respeto del principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se ajuste a los siguientes requisitos:

1. Que la Expresión de Interés sea suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión (que será la beneficiaria de la Operación).
2. Que la resolución por la que se seleccione la Operación, sea adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (ya que el titular debe abstenerse, puesto que fue él quien formalizó la expresión de interés).

En estos casos o cualquier otro en el cual el Órgano de Selección hubiera participado en la Expresión de Interés a valorar, la evaluación la realizará el Departamento de Inversiones.



Asignación de funciones: Departamento de Inversiones			
Función delegada por la AG	(Área/Servicio/Negociado responsable de su ejercicio, etc...)	Personal asignado	
		Número	% de dedicación³
Selección de Operaciones (artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013)	Responsable del Departamento de Inversiones	1	5 %
	Técnico del Departamento de Inversiones	1	5 %
Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa ⁴	<p>El Responsable del Departamento de Inversiones asume funciones de coordinación de gestión de fondos europeos en el Departamento, tal y como se describe en su descripción de puesto de trabajo y su nombramiento efectivo el día 19.06.2015.</p> <p>A tal efecto, únicamente asume el liderazgo en la selección de las Operaciones en el caso de aquellas que hubiera de presentar el Responsable Técnico de la EDUSI (y órgano de Selección), asegurando en este caso la separación de funciones. En dicho supuesto, será el encargado de elevar su decisión de manera análoga a como lo realiza el Responsable Técnico en el resto de Operaciones. Sin embargo, a efectos de introducción de datos e información en los aplicativos, esa función seguirá siendo desempeñada por el Responsable Técnico.</p>		
Capacidad y dotación de recursos humanos	<p>El personal que forma parte del Departamento dispone de experiencia en la gestión de fondos europeos, hecho por el cual se consideran acreditados los requisitos de formación y capacitación.</p> <p>En caso que durante la ejecución de la EDUSI resultara necesario, podrán ser dotados nuevos recursos a partir de los diferentes procesos de incorporación de personal implementados por el Ayuntamiento de Barcelona.</p> <p>En caso que existiera una baja prolongada o definitiva del Responsable de Departamento, será la propia Gerencia de Presidencia y Economía la que realice una nueva propuesta de nombramiento para cubrir a la mayor brevedad posible este cargo.</p> <p>En caso que existiera una baja prolongada o definitiva de los Técnicos del Departamento, se acudiría a los procesos de selección del propio Ayuntamiento de Barcelona.</p>		
Separación de funciones	<p>El Departamento y el personal encargado de las funciones asignadas en el marco de la gestión de las DUSI no guardan relación orgánica o funcional alguna con las posibles unidades ejecutoras que les pudieran presentar Operaciones para su valoración, asegurando así el principio de separación de funciones.</p>		



2.2.2. Participación de asistencia técnica externa

<p>¿La Entidad DUSI va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>¿En qué funciones va a participar?</p>	<p>La asistencia técnica participará en todas las funciones asumidas por la Oficina Gestora de la EDUSI.</p>	
<p>Procedimiento de selección la asistencia externa</p>	<p>La adjudicación de la asistencia técnica se regirá por los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>La Unidad de Gestión actuará como beneficiaria, y en este caso presentará su Expresión de Interés ante el Departamento de Inversiones, el cual será el que tenga la responsabilidad de aprobar esa Operación, garantizando así el principio de separación de funciones.</p> <p>En cuanto al procedimiento de contratación, inicialmente se realizarán contratos menores con consulta a un mínimo de 3 empresas para poder iniciar los primeros pasos de la Estrategia.</p> <p>Posteriormente, se realizará un contrato adjudicado mediante procedimiento abierto dividido en lotes, a partir del cual se licitarán los servicios de prestación de asistencia técnica en el ámbito de la gestión, comunicación y procesos de participación.</p>	
<p>¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica en otros ámbitos de gestión de la Estrategia?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>¿Qué mecanismos se establecen para asegurar que no hay riesgo de incompatibilidad de</p>	<p>La asistencia técnica prestada a la Oficina Gestora de la EDUSI no participará nunca en el proceso de aprobación de las Operaciones.</p>	

³ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

⁴ Nombramiento/designación/contrato/asistencia técnica/ etc.

funciones entre la asistencia técnica externa y las unidades ejecutoras-entidades beneficiarias)?

A su vez, los adjudicatarios de la prestación de asistencia técnica a la Oficina Gestora de la EDUSI no podrán prestar servicios a las unidades ejecutoras/entidades beneficiarias otros aspectos de las DUSI.

Previos al proceso de adjudicación

- Solicitud a las unidades ejecutoras-entidades beneficiarias de información acerca de empresas que estén prestando servicios de asistencia técnica vinculados a las DUSI.
- Establecimiento en los Pliegos de contratación de la incompatibilidad de prestación.
- Realización de una Declaración Responsable por parte de los licitadores en la que expondrán que o bien no han prestado asistencia técnica a ejecutores/beneficiarios o bien cesarán su actividad en caso de resultar adjudicatarios.

Posteriores a la adjudicación

- Inclusión de cláusulas de incompatibilidad en el contrato del adjudicatario de la asistencia.
- Notificación a las unidades ejecutoras-entidades beneficiarias de la imposibilidad de contratar servicios de asistencia al adjudicatario relacionados con aspectos de las DUSI.

2.3. Definición de los procedimientos

2.3.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

En caso de que la Oficina de Gestión EDUSI desee introducir modificaciones debido a circunstancias que obliguen a la Entidad DUSI a revisar su Manual de procedimientos, comunicará a la Autoridad de Gestión (por cauce de su Organismo Intermedio de Gestión) los cambios ocurridos a la mayor brevedad posible, realizando una declaración en la que se expondrá si dichos cambios suponen o no algún impedimento para desempeñar eficazmente las funciones que tienen asignadas.

En caso de que no supongan un impedimento, acompañarán a su Declaración de la actualización de su Manual de procedimientos.

La Oficina de Gestión de la EDUSI dispondrá de un documento en el que figuren los versionados del Manual, indicado en sus campos qué apartado del Manual se ha modificado, en qué han consistido los cambios, a qué versión corresponde y la fecha de validación realizada por parte de la Autoridad de Gestión.

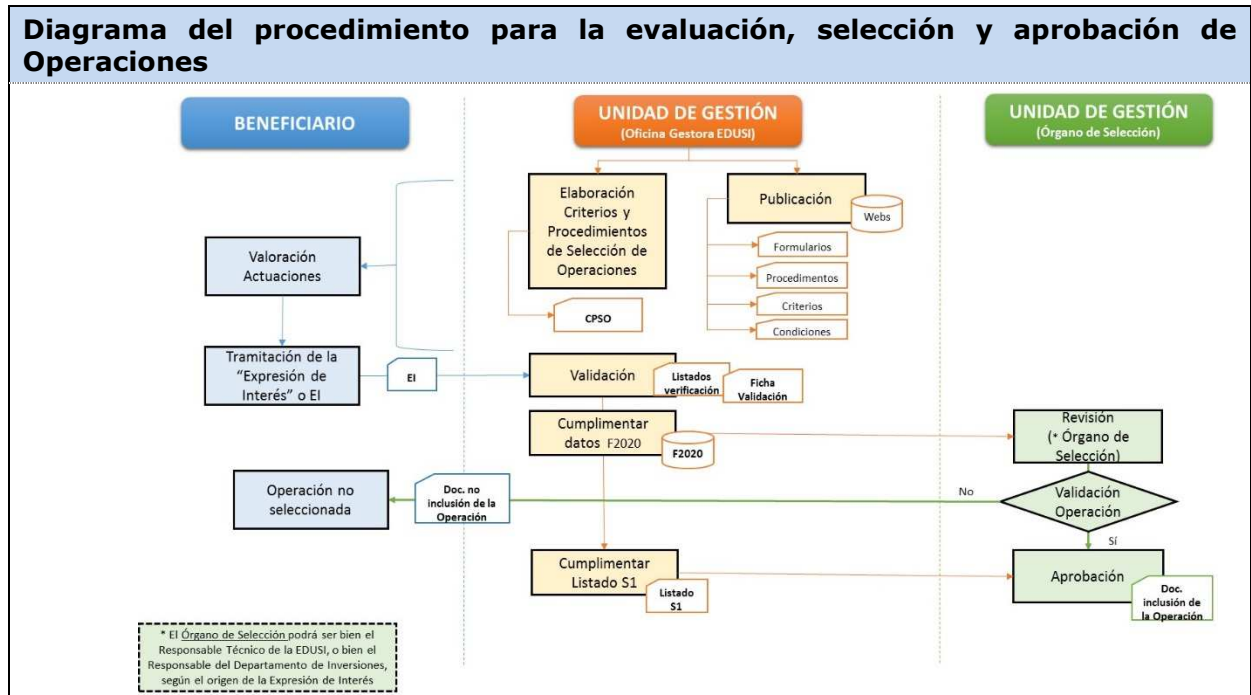
2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

Unidad Responsable de esta función	Oficina Gestora de la EDUSI Organismo Selección Operaciones
Hitos del procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de Operaciones	Elementos de verificación
<p>1. Elementos previos a la presentación de las Operaciones</p>	<p>1.1. Documentos de CPSO actualizados y validados.</p> <p>1.2. Web, intranet, Actas de reuniones donde conste que se ha difundido la información necesaria para que potenciales beneficiarios concurren a la presentación de Operaciones en el marco de la EDUSI</p>
<p>2. Solicitud de participación unidades ejecutoras/beneficiario</p>	<p>2.1. Comunicación de la EI (Modelo Anexo IV), EI firmada por la correspondiente Gerencia, documentación anexa</p> <p>2.2. Confirmación de la Oficina Gestora de la recepción de la EI</p>
<p>3. Validación solicitudes de participación</p>	<p>3.1. Listados de comprobación</p>

Unidad Responsable de esta función		Oficina Gestora de la EDUSI Organismo Selección Operaciones
Hitos del procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de Operaciones		Elementos de verificación
	<p>los elementos necesarios para que el Órgano de Selección pueda valorar las Operaciones.</p> <p>3.2. En caso que alguna de la documentación aportada sea incompleta o se observen aspectos que puedan comportar la no aprobación de la Operación, la Oficina remitirá a la unidad ejecutora <u>qué aspectos deben subsanarse</u> para poder proceder a su tramitación definitiva al Órgano de Selección.</p>	<p>3.2. Comunicaciones con las unidades ejecutoras y nueva documentación generada</p>
<p>4. Aprobación de las Operaciones</p>	<p>4.1. El Órgano de Selección analizará la documentación y realizará <u>propuesta</u> estimatoria o desestimatoria en relación a la aprobación de la Operación de manera motivada.</p> <p>En el caso que la Expresión de Interés provenga del propio Responsable Técnico y de Comunicación de la EDUSI (caso de las Operaciones vinculadas a la prestación de asistencia técnica), la decisión sobre la aprobación de la Operación recaerá sobre el Departamento de Inversiones, que será incidentalmente el Órgano de Selección.</p> <p>Este proceso alternativo de selección se replicará en todos aquellos casos en los que se detecte que pueda existir un conflicto de intereses que vulnere la separación de funciones entre órgano de selección y unidad ejecutora/solicitante. En la propia Expresión de Interés, la Unidad Ejecutora declara qué relación tiene con el Órgano de Selección para que en caso de que no se pudiera asegurar su independencia, se optaría por el proceso de evaluación y selección a través del Departamento de Inversiones.</p> <p>4.2.a. En el caso de que la Operación sea aprobada, el Órgano de Selección elevará a la Comisión de Gobierno el <u>modelo de propuesta</u> (en el que figurará la justificación para la aceptación) así como el <u>listado S1</u> completado para <u>la firma definitiva de aprobación</u> de la Operación, como paso previo a la remisión del DECA a la unidad ejecutora.</p> <p>El Responsable Técnico de la EDUSI, el cual asume la función de Órgano de Selección, será el encargado de completar los campos</p>	<p>4.1. Informe emitido por el Órgano de Selección/ Lista de comprobación S1 (previa a la selección de cada Operación por la entidad DUSI)/</p> <p>4.2.a. Modelo de propuesta/ Aprobación por Comisión de Gobierno</p>



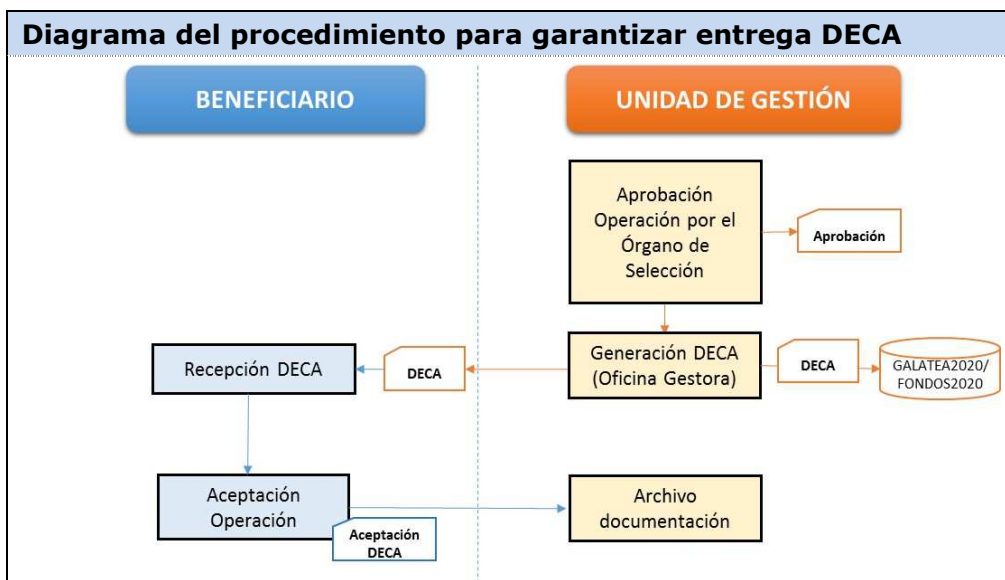
Unidad Responsable de esta función	Oficina Gestora de la EDUSI Organismo Selección Operaciones
Hitos del procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de Operaciones	Elementos de verificación
<p>en los aplicativos establecidos por el Organismo Intermedio relativos a la aprobación y alta de la Operación, listados de comprobación, desglose del gasto de la Operación, etc.</p> <p>4.2.b. En el caso de que la Operación no sea aprobada, se remitirá a la unidad ejecutora el <u>informe</u> con la información que motiva la no inclusión de la Operación en la EDUSI.</p>	<p>4.2.b. Envío propuesta desestimatoria</p>



2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada Operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una Operación

Unidad Responsable de esta función		Oficina Gestora de la EDUSI Comité Selección Operaciones Dirección de Inversiones
Hitos del procedimiento para garantizar entrega DECA		Elementos de verificación
1. Selección de la Operación	<p>1.1. Una vez el órgano de Selección apruebe la Operación, la Oficina Gestora generará el DECA correspondiente y lo adjuntará al <u>modelo de propuesta</u> generado por el Comité.</p> <p>1.2. El Responsable Técnico de la EDUSI introducirá en el aplicativo del Organismo Intermedio de Gestión tanto el DECA generado como la fecha de entrega del mismo a la unidad ejecutora.</p> <p>1.3. Se remitirá por <u>correo electrónico</u> al Responsable de la unidad ejecutora solicitante modelo de propuesta de aceptación de la Operación (firmado por Gerente facultado) y documento DECA.</p>	<p>1.1. DECA</p> <p>1.2. Registro entrada DECA Fondos 2020</p> <p>1.3. Correo electrónico, aprobación por parte de Gerente</p>

Unidad Responsable de esta función	Oficina Gestora de la EDUSI Comité Selección Operaciones Dirección de Inversiones
Hitos del procedimiento para garantizar entrega DECA	Elementos de verificación
1.4. El Responsable de la unidad ejecutora solicitante deberá remitir a la Oficina Gestora un <u>documento</u> de confirmación de recepción y <u>aceptación del DECA.</u>	1.4. Aceptación DECA beneficiario/ unidad ejecutora

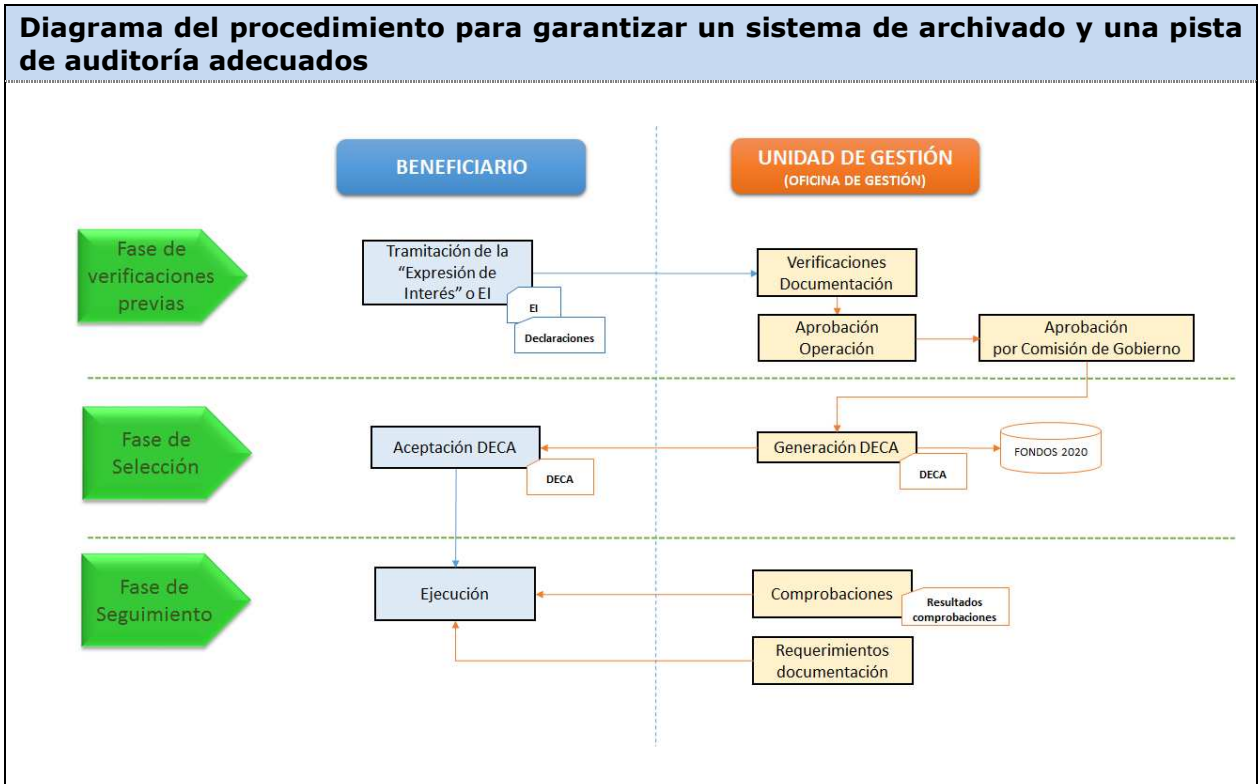


2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)

Unidad Responsable de esta función	Oficina Gestora de la EDUSI
Hitos del procedimiento para garantizar un sistema de archivado y una <u>pista de auditoría</u> adecuados	Elementos de verificación
<p>1. Verificaciones previas a la selección de la Operación</p>	<p>1.1. En la documentación que acompañe a la <u>Expresión de Interés</u> remitida, la Oficina de Gestión requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que cuando los documentos sólo existan en versión electrónica, <u>Declaración</u> de que los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría. b) <u>Declaración</u> en la que confirme que los gastos y pagos se contabilizarán de manera separada y/o explícitamente identificada dentro de los sistemas contables del operador que ejecuta la actividad, permitiendo a construcción de la pista de auditoría de la Operación junto con el resto de documentación del expediente correspondiente (por ejemplo, aplicando un código identificativo específico para las Operaciones del FEDER). c) <u>Documento</u> en el que identifica qué unidad/es ejecutora/s es/son la/s responsable/s de conservar la documentación de la Operación, y en qué lugar o dependencia municipal se encuentra la documentación.
<p>2. Selección de la Operación</p>	<p>2.1. Se incluirán en el <u>DECA</u> las obligaciones del Beneficiario en cuanto a custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (Ley General de Subvenciones, Ayudas de Estado). Se incluirá la información que el beneficiario tiene que conservar y comunicar (RDC, art. 125.4.d y 140.2).</p>
<p>3. Seguimiento</p>	<p>3.1. En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) n 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de gestión dispondrá de un registro de identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y auditorías.</p> <p>La Oficina de Gestión realizará comprobaciones documentadas en lo que</p>

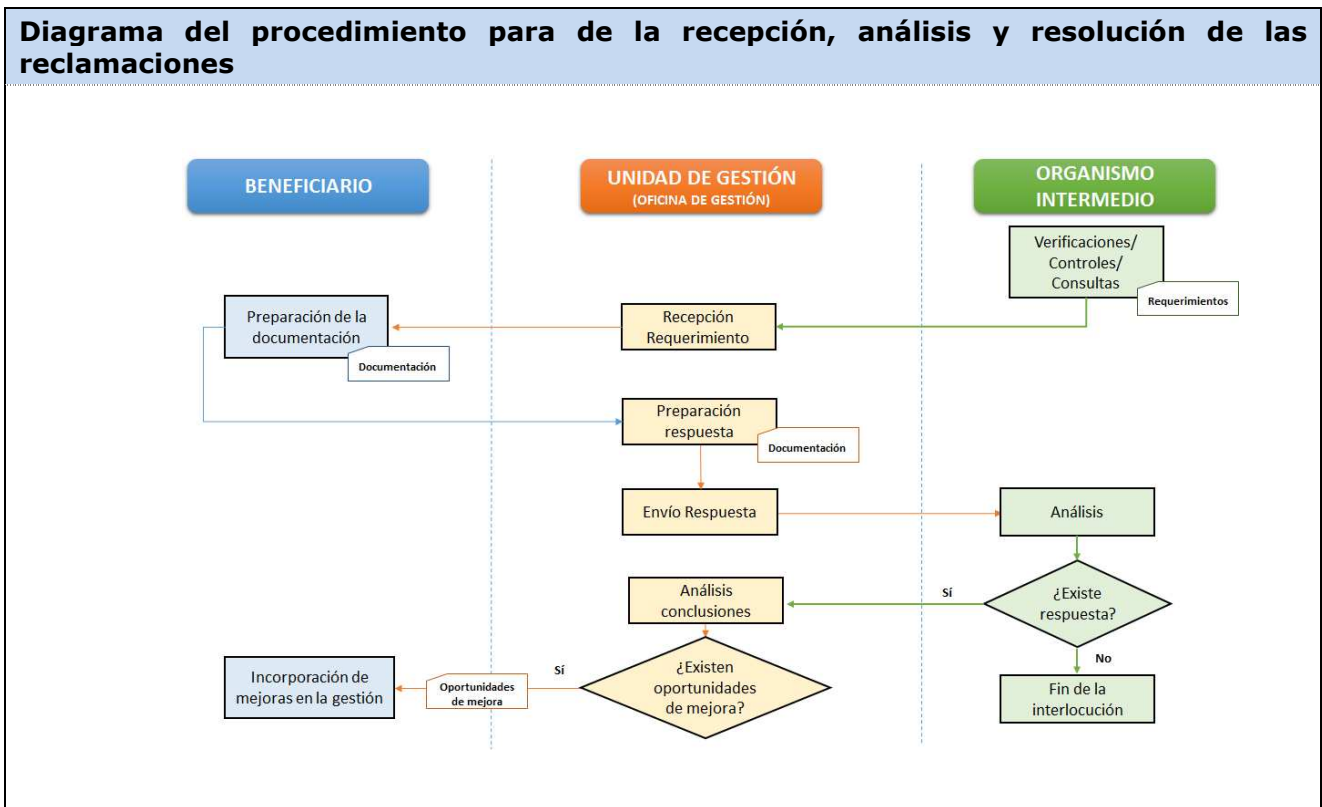
se refiere al cumplimiento por parte del Beneficiario de los aspectos relativos al mantenimiento de una correcta pista de auditoría.

3.2. En el caso de resultar necesario (introducir información en los Sistemas de Información, requisitos de documentación por parte de la AG, etc.) la Oficina Gestora podrá requerir a las entidades ejecutoras copias o compulsas de documentación.



2.3.5. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI)

Unidad Responsable de esta función	Oficina Gestora de la EDUSI
Hitos del procedimiento para la resolución de reclamaciones	
1. Seguimiento	<p>1.1. La Oficina de Gestión será el interlocutor designado para la recepción de los requerimientos por parte del Organismo Intermedio o la Autoridad de Gestión.</p> <p>1.2. En caso de recibir notificaciones, requerimientos, etc. la Oficina procederá a gestionar con el Beneficiario (y/o sus entidades ejecutoras) la documentación necesaria para dar respuesta en el plazo interpuesto.</p> <p>1.3. La Oficina de Gestión remitirá a la autoridad pertinente la información requerida.</p> <p>1.4. La Oficina documentará aquellas reclamaciones (incidencias, observaciones, etc.) para realizar una evaluación de cara a implementar mejoras en los procesos de gestión de la EDUSI. Trasladará las oportunidades de mejora al Beneficiario.</p>



2.3.6. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión

2.3.7. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) N° 1011/2014)

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Tomando en consideración lo expuesta en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Barcelona se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos.

Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Barcelona
- Representante de la Oficina por la Transparencia y Buenas Prácticas

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones. Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clava en el proceso de evaluación. El Responsable y la Oficina Gestora serán los responsables de hacer el seguimiento de las

medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento.

Una vez realizada la evaluación del riesgo inicia a partir del documento de autoevaluación, se obtienen los siguientes resultados:

Consideraciones sobre el ejercicio inicial de evaluación del riesgo del fraude

SR- SELECCIÓN DE OPERACIONES			
	Riesgo Bruto	Riesgo Neto	Riesgo Objetivo
SR1	6	4	1
SR2	6	3	1
SR3	6	2	1

IR - RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
	Riesgo Bruto	Riesgo Neto	Riesgo Objetivo
IR1	6	2	1
IR2	6	2	1
IR3	6	2	1
IR4	6	2	1
IR5	6	2	1
IR6	6	2	1
IR7	6	2	1
IR8	6	2	1
IR9	6	2	1
IR10	6	2	1
IR11	6	2	1

	<p>El Ayuntamiento ha adoptado una serie de medidas que entroncan con los cuatro ámbitos básicos de la lucha contra el fraude, a partir de las cuales se minimiza su aparición e impacto, alcanzado un Riesgo Objetivo prácticamente nulo.</p> <p>En el Anexo X se incluyen las medidas llevadas a cabo en cada uno de estos ámbitos.</p>
Medidas y compromisos del OI en la lucha contra el fraude	<p>En cuanto a la periodicidad de la evaluación de la lucha contra el fraude, <u>con carácter bianual el equipo de autoevaluación se reunirá para analizar las medidas llevadas a cabo, reponderando los riesgos si resultara necesario, y proponiendo nuevas medidas en consecuencia. A estas reuniones podrán ser invitados otros actores que puedan aportar ideas y perspectivas que mejoran la efectividad de la lucha contra el fraude. Estas reuniones de seguimiento serán documentadas mediante una Acta.</u></p> <p>Si como consecuencia de los controles efectuados tanto por la Oficina de Gestión como por parte de cualquier otro organismo se detectaran desviaciones o irregularidades sistémicas que comprometieran la gestión de las Operaciones cofinanciadas, se implementará un Plan de Acción a partir del cual:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se analizarán el tipo de desviaciones evidenciadas (contratación, pago, elegibilidad, etc.) y a partir de las conclusiones se llevará a cabo una verificación para establecer si las desviaciones:<ol style="list-style-type: none">a. Son sistémicas en la unidad ejecutora.b. Son sistémicas y comunes a diferentes unidades ejecutoras.2. Se realizará una reunión extraordinaria por parte del equipo de autoevaluación antifraude para establecer qué acciones se llevarán a cabo, comunicando al Organismo Intermedio los resultados alcanzados y las medidas correctivas



proposades, especialment si afecten a declaracions de gasto ja certificades.

En el Annex X se detallen las medidas concretas a implementar a partir de la evaluación inicial antifraude.



3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha aprobación	15/09/2017	
Fecha revisión versión vigente	15/09/2017	
Firma del responsable	Nombre	y Enric Cremades Pastor
	apellidos	
	Órgano	Oficina Gestora de la EDUSI



4. INFORMACIÓN PARA INCORPORAR TRAS LA EVALUACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

Funciones y procedimientos evaluados favorablemente	Indicar fecha de la evaluación favorable:
Acuerdo de delegación de funciones: ANEXO II "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «nombre_del_organismo»"	Indicar fecha de la firma:

5. ANNEXOS

5.1. Anexo I: nombramiento del Responsable Proyecto y de Comunicación

57/D(2016-3766)



Exp. 2016/1259

Vist el present expedient, el Gerent que sotasigna eleva a l'Alcaldia la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

PRIMER.- Facultar indistintament per representar l'Ajuntament de Barcelona als Gerents de les Àrees que es detallen a continuació, per tal de signar la documentació vinculada amb actes administratius relatius al Projecte Eix Besòs del Programa EDUSI d'Estratègies de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat que seran cofinançades mitjançant el Programa Operatiu FEDER de Creixement Sostenible 2014-2020 efectuada per Ordre HAP/2427/2015 de 13 de novembre.

- Àrea de Presidència i Economia: Jordi Ayala Roqueta
- Àrea d'Ecologia Urbana: Jordi Campillo Gámez
- Àrea de Drets Socials: Ricard Fernandez Ontiveros
- Àrea de Gerència de Política Econòmica i Desenvolupament Local: Sara Berbel Sánchez

SEGON.- Nomenar a Enric Cremades i Pastor com a responsable tècnic i responsable de comunicació del Projecte Eix Besòs del Programa EDUSI d'Estratègies de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat, gestionat (EDUSI) de l'Ajuntament de Barcelona, amb les facultats següents:

- Interlocució directa amb totes les àrees de l'Ajuntament de Barcelona així com els seus ens interposats pels projectes inclosos o vinculats amb l'EDUSI, així com la possibilitat de requeriment de la informació necessària als mateixos.
- Signatura electrònica dels documents interns de gestió de l'EDUSI.
- Autorització per poder donar d'alta i per implementar als aplicacions informàtiques habilitades la gestió de l'Estratègia i la informació requerida. La tramesa de dita informació anirà signada per algun dels gerents anteriorment descrits quan així sigui requerit.
- Autorització per rebre notificacions a l'Ajuntament en còpia dels documents oficials vinculats amb l'EDUSI per tal de preparar la informació tècnica.
- Coordinació en taules de gestió interna.
- Elaboració dels indicadors de seguiment de l'estratègia.
- Elaboració d'informes de seguiment de l'estratègia per tal de donar compliment a la correcta execució.
- Comunicar periòdicament a la coordinació dels Fons Europeus l'estat de la gestió de l'EDUSI.
- Assistència en nom de l'Ajuntament a trobades de formació i informació vinculades amb l'EDUSI.
- Assistència a xarxes tècniques d'intercanvi de coneixements.
- Representació tècnica de l'Ajuntament de Barcelona, en actes, jornades o conferències.
- Dotació dels recursos necessaris per tal de poder procedir a la correcta supervisió, execució i control de les actuacions incloses a l'EDUSI.
- Així mateix, estarà facultat per trametre directament la informació requerida a l'Autoritat de Gestió, així com qualsevol altra vinculada amb la gestió de l'Estratègia sempre que no estigui inclosa en els supòsits descrits en l'apartat anterior.

El Gerent de Presidència i Economia

JORDI AYALA I ROQUETA

Barcelona, 23 de desembre de 2016

En ús de les facultats conferides a aquesta Alcaldia per l'art. 13.1 de la Carta de Barcelona, dono la meua conformitat a la precedent proposta i la converteixo en resolució.

Que es compleixí.

Barcelona:

28 DES. 2016



L'ALCALDESSA
ADA COLAU BALLANO

5.2. Anexo II: Declaración de compromiso de lucha contra el fraude del Responsable Técnico de la EDUSI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Nombre de la persona responsable:

Cargo:

Enric Cremades y Pastor, en su función de Responsable Técnico y de Comunicación del proyecto "Eix Besós" según el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2016, **DECLARA QUE:**

- Velará por el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales atendiendo a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, para que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquier de sus formas.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para implementar una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, mediante sus propios sistemas de control.
- Facilitará toda la información y colaboración a para que se lleven a cabo las tareas vinculadas a la ejecución de la Estrategia encomendadas por la Autoridad de Gestión (u otros organismos) en cuanto a la prevención y detección de los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Adicionalmente, se compromete a adoptar y promover las medidas en materia de lucha contra el fraude, formación y otros según los compromisos adquiridos en su condición de Organismo Intermedio Liger.

Fecha, firma y sello

Nombre y apellidos

Cargo

5.3. Anexo III: Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable Técnico de la EDUSI

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

Nombre de la persona responsable:

Cargo:

Enric Cremades y Pastor, en su función de Responsable Técnico y de Comunicación del proyecto "Eix Besós" según el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2016, **DECLARA QUE:**

- El personal adscrito al Ente dará cumplimiento a aquello dispuesto al Estatuto básico del empleado público en cuanto a la aplicación del Código de Conducta, a partir del cual los empleados se comprometen a llevar a cabo con diligencia las tareas asignadas, velan por los intereses generales y actúan con objetividad, integridad y neutralidad en su dedicación al servicio público.
- Ejecutará sus tareas de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en esta misma normativa:
- ✓ Principios éticos: tal y cómo se establece al art. 53 del Estatuto básico del empleado público, su ejecución velará por la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se basará en la atribución de las acciones orientadas hacia la imparcialidad y el interés común. Así mismo, se adaptarán a los principios de lealtad y buena fe y respetarán los derechos fundamentales y las libertades públicas evitando toda actuación que pueda producir discriminación.

Se abstendrán de aquellos asuntos de interés personal, obligaciones económicas y operaciones financieras que puedan suponer un riesgo de conflicto de interés con el lugar público.

Del mismo modo no aceptarán ningún trato de favor que implique un privilegio, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia. Tampoco influirán en la agilización o resolución de ningún trámite sin causa justificada.

Cumplirán las tareas que se les correspondan y ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público.

Finalmente, mantendrán la confidencialidad de las materias clasificadas o la difusión de las cuales esté prohibida legalmente su difusión.

- ✓ Principios de conducta: los trabajadores de la Unidad Ejecutora se comprometen a llevar a cabo las tareas correspondientes de forma diligente cumpliendo con la correspondiente jornada laboral establecida.

Estas cumplirán las instrucciones dadas por sus superiores, salvo que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

Administrarán los recursos y corderos públicos con austeridad, y no utilizar los mismos en provecho propio. Así mismo rechazarán cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas, más allá del uso habitual.

Desarrollarán sus tareas según las normas de seguridad y salud laboral, garantizando la permanencia de documentos para su futura transmisión y entrega a los responsables.

- ✓ Finalmente, pondrán en conocimiento de sus superiores las propuestas adecuadas para mejorar el desarrollo de las propias funciones.

Fecha, firma y sello

Nombre y apellidos

Cargo

5.4. Anexo IV: Modelo de Expresión de Interés

ENTIDAD EJECUTORA:
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

(Modelo para las Unidades Ejecutoras)

**Solicitud tipo de financiamiento y propuesta de
Operación**



SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

.....

2.2 Entidad DUSI:

.....

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

.....

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

.....

5. Financiamiento

Organismo con Senda Financiera (OSF):

.....

5.1 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables :

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la cual se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Gerencia:

Nombre de la Gerencia de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal o organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

Hará falta indicar el nombre y el cargo de la persona que la presenta.

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal o organismo autónomo:

Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal o organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

6.3 Relación con el Órgano de selección de la Operación:

Con tal de asegurar la no vinculación entre la Unidad Ejecutora y el órgano de Selección, hace falta que la Unidad Ejecutora haga constar que tienen una relación orgánica o funcional que pueda poner en duda la imparcialidad del proceso.

6.4 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

Describir la estructura orgánica y funcional, con la finalidad de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los diferentes niveles y para las diferentes funciones a ejercer en el control y la gestión de esta operación).

6.5 Encomienda de gestión

En caso que el ejecutor se trate de un operador municipal (empresa pública), hace falta detallar si dispone de una encomienda de gestión para llevar a cabo las tareas en el marco de la EDUSI.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Breve descripción de los motivos que justifiquen la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

En el cual se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

En el cual se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el Anexo adjunto.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

En el cual se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

En el cual se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el Anexo adjunto.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

En el cual se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

8.5.2 Código de la LA:

En el cual se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

8.6 Nombre de la Operación:

Nombre o título que identifique la operación.

8.7 Descripción de la Operación:

Explicar de forma detallada la operación propuesta.

8.8 Localización:

Código postal u otro indicador apropiado para su localización.

8.9 Data de inicio:

Si la operació ha començat abans de presentar-se la sol·licitud de finançament, ha de haver-se complert amb la normativa aplicable a la operació.

8.10 Tèrmino de execució o desenvolupament:

En mesos.

8.11 Data estimada de conclusió:

Data prevista per a la conclusió material o la realització completa de la operació.

La sol·licitud de finançament ha de efectuar-se abans de la conclusió material de la operació.

8.12 Importe total del projecte

En euros.

8.13 Importe del cost total subvencionable sol·licitat:

En euros.

Si el cost subvencionable és inferior al total, cal justificar el mètode d'imputació utilitzat. En el cas que la diferència se deba al IVA, només cal fer menció.

8.14 Importe de l'ajuda FEDER:

50 % del import de l'apartat 8.12, expressat en euros.

8.15 Senda financera:

Se realitzarà una taula amb un cariz financer de la operació, calculada sobre el termini total d'execució previst en mesos.

8.16 Criteris de selecció:

Incloure aquí els criteris de selecció que compleixi la operació (argumentats).

Per a aquest apartat se tindrà en compte la relació de criteris generals, bàsics i específics contemplats en les Fiches relatives a les CPSO aprovades pel Comitè de Seguiment.

8.17 Criteris de prioritació:

Incloure aquí els criteris de selecció que compleixin la operació (argumentats).

8.18 Operacions objecte d'un procediment de recuperació:

Cal garantir que la operació no inclou activitats que eren part d'una operació que ha estat, o que ha pogut ser, objecte d'un procediment de recuperació conforme al article 71 del RDC, a



raíz de la re-localización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantice su contribución al logro de sus objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la cual corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

Código y nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén adquirir con la ejecución de la operación.

9.3 Unidad de medida:

Según la unidad de medida indicada en la EDUSI.

9.4 Valor estimado 2023:

Según los valores estimados que se especifican en la EDUSI.

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

Valor estimado a lograr después de la finalización de la operación.



10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto al Indicador de Resultado:

Bajo, Medio o Alto.

10.2 Nivel de impacto al Indicador de Productividad:

Bajo, Medio o Alto.

10.3 Nivel de impacto a consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo, Medio o Alto.

El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% o 7% según la región) la aplicación de la cual está condicionada al cumplimiento del hito intermedio, que el 15 % del gasto total del Eje-12 sea contratado a 31 de diciembre de 2018.

10.4 Propuesta participada con:

Indicar si ha estado recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general. (Tal como se indicó en la EDUSI).

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo, Medio o Alto.

En función del mayor número de actores del proceso participativo mencionado en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado la iniciativa).

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad donde la resolución contribuye en la operación (RP):

Describir a que problemática responde el proyecto solicitado, y como su inicio favorece al desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Deberá destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las diferentes herramientas utilizadas para su inicio. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):



Nº y porcentaje de la población afectada. Ha de mencionarse el alcance, no solo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general de la área urbana funcional.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo, Medio o Alto.

Se han de destacar los principales objetivos, poniendo el acento en que tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí como se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que se tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como a nacionales, como a europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de estas políticas o instrumentos.

11.7 Difusión de la operación (MC):

Indicar aquí como se difundió y comunicó la operación y el financiamiento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general. (Aquí se podrían incluir los puntos 12.1, 12.2 y 12.3 del modelo DECA que se adjunta por separado a este).

12. Medidas antifraude

12.1 Control de doble financiamiento:

Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido y/o solicitado, otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.

Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación. O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.



12.2 Conflicto de intereses:

Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participan en este procedimiento, que rellenen una declaración de ausencia de conflicto de intereses y otras medidas relativas a la lucha contra el fraude.

ANEXO

Categorías de Intervención según POCS



POCS	2.A.4	2.A.5	2.A.9	
OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDADES DE INVERSIÓN Cat. Región: TRANSICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPOS DE INTERVENCIÓN (POCS)	
			Ref.	denominación
OT - 2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.	PI - 2.3 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	OE - 2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	CE078 CI078	Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica).
			CE079 CI078A	Acceso a información del sector público. (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico).
			CE080 CI079	Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital.
			CE081 CI080	Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
OT - 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores .	PI - 4.5 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	OE - 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	CE043 CI046	Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante).
			CE044 CI047	Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control).
			CE090 CI088	Carriles para bicicletas y caminos peatonales.
		OE - 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	CE010 CI012	Energías renovables: solar .
			CE011 CI013	Energía renovable: biomasa.
			CE012 CI014	Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrogeno renovable).
			CE013 CI015	Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
			CE014 CI016	Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.



OT-6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	PI - 6.3 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.	OE - 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrim. cultural y natural de las áreas urbanas, en particular	CE092 CI090	Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público .
			CE094 CI092	Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos .
	PI - 6.5 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.	OE - 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	CE083 CI082	Medidas de calidad del aire .
			CE089 CI087	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (englobando la rehabilitación física integrada de suelos urbanos).
Total OT6 =				
OT-9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación .	PI - 9.2 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	CE054 CI056	Infraestructura en materia de vivienda .
			CE055 CI057	Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
			CE101 CI099	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

5.5. Anexo V: Modelo de Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)

ENTIDAD EJECUTORA:
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS
CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
.....
- 2.2 Entidad DUSI:**
.....
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1 Nombre:**
.....

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1 Nombre:**
.....

5. Financiación

- 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):**
.....

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Gerencia:

Nombre de la Gerencia de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la Operación seleccionada.

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la Operación seleccionada.

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

En el que se enmarca la Operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

*En el que se enmarca la Operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo** adjunto.*

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

En el que se enmarca la Operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

*En el que se enmarca la Operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo** adjunto.*

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1 Nombre:

En el que se enmarca la Operación (según el Plan de Implementación).

7.5.2 Código de la LA:

En el que se enmarca la Operación (según el Plan de Implementación).

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Nombre o título que identifique la Operación.

7.7 Resumen de la Operación:

Breve descripción de la Operación seleccionada.

7.8 Localización:

Código postal u otro indicador apropiado para su localización.

7.9 Fecha de inicio:

Fecha de inicio indicada en la solicitud de financiación y propuesta de Operación presentada.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

En meses.

7.11 Fecha estimada de conclusión:

Fecha de conclusión indicada en la solicitud de financiación y propuesta de Operación presentada.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

En euros.

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 7.12, expresado en euros.

7.14 Senda Financiera:

Tabla con la senda financiera de la Operación por meses, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto.

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la Operación no incluye actividades que eran parte de una Operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La Operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.



8.2 Indicadores de Productivitat:

Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la Operación.

8.3 Unidad de medida:

Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.

8.4 Valor estimado 2023:

Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.

8.5 Nivel de logro estimado con la Operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la Operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la Operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha Operación).

9.2 Encargo de gestión

En caso de que el ejecutor se trate de un operador municipal (empresa pública), hay que detallar si dispone de una encomienda de gestión para llevar a cabo las tareas en el marco de la EDUSI.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Indicar la aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

Se podrán indicar las medidas suscritas en materia de formación, compromisos y declaraciones propuestas por la Oficina Gestora de la EDUSI, el Organismo Intermedio o Autoridad de Gestión.

También se podrán indicar los compromisos adquiridos mediante el Código ético vigente, uso del Buzón ético, etc.

10.2 Conflicto de intereses:

Se tendrá que exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que rellenen una declaración de ausencia de conflicto de intereses o bien alguna medida similar propuesta por la Oficina Gestora. También habrá que dar observancia a aquello exigido en los

Anexos Antifraude, en el Anexo de Código ético, y Medidas de formación en los términos que plantee la Oficina Gestora.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista en cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que esta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

Además facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- *Intercambio electrónico de datos.*
- *Sistema de contabilidad.*
- *Sistema para el registro y almacenamiento de datos.*
- *Disponibilidad de la documentación.*
- *Custodia de documentos.*

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la Operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la Operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".*

12.2 Durante la realización de la Operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Como conclusión a la Operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas



Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- *Costes simplificados del tipo de tanto alzado.*
- *Subvenciones o ayudas reembolsables.*
- *Ayudas del Estado.*
- *Costes indirectos subvencionables.*
- *Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.*
- *Si la Operación es un instrumento financiero.*
- *Excepción respecto a la ubicación de la Operación.*
- *Si la Operación forma parte de un Gran Proyecto.*
- *Si la Operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).*

5.6. Anexo VI: Modelo de aceptación del Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)

ENTIDAD EJECUTORA:
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

**Declaración de conformidad con las
condiciones del DECA**

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL DECA

Nombre de la persona responsable:

Cargo:

Aprobación per el Órgano de Selección:

Aprobación per Comisión de Gobierno:

El/La *nombre de la Gerencia*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la Operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el *fecha* y correspondiente a la Operación:

- Objetivo Temático (OT): *nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.*
- Objetivo Específico (OE): *nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.*
- Línea de Actuación (LA): *código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.*
- Nombre de la Operación: *nombre de la Operación.*
- Código de la Operación: *código de la Operación.*
- Resumen de la Operación: *resumen de la Operación.*

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha Operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta Operación.

Fecha, firma y Sello.

Nombre y apellidos

Cargo

5.7. Anexo VII: Declaración de compromiso de lucha contra el fraude del Responsable de la Unidad Ejecutora

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Nombre de la persona responsable:

Cargo:

Nombre de la operación:

Aprobación por el Órgano de Selección:

Aprobación por Comisión de Gobierno:

El/La *nombre de la Gerencia*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación por la cual se ha solicitado financiamiento conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020,

DECLARA QUE:

- Velará por el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales ateniendo a las más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, para tal que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionen con ella como a opuesta al fraude y la corrupción en cualquier de sus formas.
- Se adoptaran las medidas pertinentes para implementar una política de tolerancia cero frente al fraude y a la corrupción, mediante sus propios sistemas de control.
- Facilitará toda la información y colaboración a la Oficina Gestora con tal que esta lleve a cabo las tareas encomendadas por la Autoridad de Gestión (u otros organismos) por lo que hace a la prevención y detección de los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Adicionalmente, se compromete a adoptar las medidas en materia de lucha contra el fraude, formación y de otros propuestas por parte del Responsable Técnico y de Comunicación de la EDUSI de acuerdo a los compromisos adquiridos en su condición de Organismo Intermedio Ligero.

Fecha, firma, sello

Nombre y apellidos

Cargo

5.8. Anexo VIII: Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ETICOS Y DE CONDUCTA

Nombre de la persona responsable:

Cargo:

El/La *nombre de la Gerencia*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación por la cual se ha solicitado financiamiento conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA QUE:**

- El personal adscrito al Ente dará cumplimiento a aquello dispuesto al Estatuto básico del empleado público por lo que hace a la aplicación del Código de Conducta, a partir del cual los empleados públicos se comprometen a llevar a cabo con diligencia las tareas asignadas, velan por los intereses generales y actúan con objetividad, integridad y neutralidad en su dedicación al servicio público.
- Ejecutará sus tareas de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en esta misma normativa:
- ✓ Principios éticos: tal y como se establece en el art. 53 del Estatuto básico del empleado público, su ejecución velará por la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se basará en la atribución de las acciones orientadas hacia la imparcialidad y el interés común. Así mismo, se adaptarán a los principios de lealtad y buena fe y respetarán los derechos fundamentales y las libertades públicas evitando toda actuación que pueda producir discriminación. Se abstendrán de aquellos asuntos de interés personal, obligaciones económicas y operaciones financieras que puedan suponer un riesgo de conflicto de interés con el lugar público. Del mismo modo no aceptarán ningún trato de favor que implique un privilegio, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia. Tampoco influirán en la agilización o resolución de ningún trámite sin causa justificada. Cumplirán las tareas que se les correspondan y ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público. Finalmente, mantendrán la confidencialidad de las materias clasificadas o la difusión de las cuales esté prohibida legalmente su difusión.



- ✓ Principios de conducta: los trabajadores de la Unidad Ejecutora se comprometen a llevar a cabo las tareas correspondientes de forma diligente cumpliendo con la correspondiente jornada laboral establecida.

Estas cumplirán las instrucciones dadas por sus superiores, salvo que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

Administrarán los recursos y corderos públicos con austeridad, y no utilizar los mismos en provecho propio. Así mismo rechazarán cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas, más allá del uso habitual.

Desarrollarán sus tareas según las normas de seguridad y salud laboral, garantizando la permanencia de documentos por su futura transmisión y entrega a los responsables.

Finalmente, pondrán en conocimiento de sus superiores las propuestas adecuadas para mejorar el desarrollo de las propias funciones.

Fecha, firma y sello

Nombre y apellidos

Cargo

5.9. Anexo IX: Lista de comprobación S1 (previa a la selección de cada Operación por la Entidad DUSI)

Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionalidad:	
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? • la Operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
2	¿Se considera que la Operación cumple con los CPSO?
3	¿La Operación cumple con las Normas nacionales de subvencionalidad?
4	En su caso, se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
5	En su caso, se cumplen los principios de la Ley general de Subvenciones?
Comprobaciones relativas a la inclusión de la Operación en FEDER y en categorías de intervención:	
6	¿Puede garantizarse que la Operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
7	¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la Operación?
Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:	
8	¿Existen garantías de que se va a facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la Operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?
Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la Operación:	
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones

	contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la Operación?
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de Operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
12	¿Se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la Operación?
13	¿Existe una declaración expresa del beneficiario confirmando los extremos anteriores?
Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la Operación:	
14	¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).
15	Si la Operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, existe certeza de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha Operación?

Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO	
16	¿Puede garantizarse que la Operación no incluye actividades que eran parte de una Operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
Comprobaciones específicas adicionales para el caso de Operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:	
17	¿La convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para que alcance a todos los beneficiarios potenciales?
18	¿De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria contiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y de los derechos y obligaciones de los beneficiarios?
19	¿Se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información debe aportarse en cada momento?
20	Respecto a la documentación que debe aportarse en cada momento, se ha evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de auditoría?



21	¿Han quedado registradas en el sistema de información correspondiente todas las solicitudes recibidas?
22	¿Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?
23	¿Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha comunicado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de las Operaciones seleccionadas como de las rechazadas?
<i>Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros</i>	
24	¿Consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del RDC?
25	¿El acuerdo de financiación está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?
26	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?

5.10. Anexo X: Medidas a implementar a partir de la evaluación inicial antifraude.

PREVENCIÓN

Con el objetivo de minimizar las situaciones que pudieran contribuir a prácticas fraudulentas, se adoptarán una serie de medidas que garanticen la consecución de los objetivos definidos en el Programa Operativo, respetando los principios establecidos en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

Las medidas que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- **Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal:** el Ayuntamiento de Barcelona ha creado la Oficina para la Transparencia y las Buenas Prácticas para garantizar que la gestión de la Administración municipal y sus entidades vinculadas y participadas se rijan según los principios de transparencia, los códigos de buen gobierno y el cumplimiento de la legalidad.
- **Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Barcelona, comprometido con la adopción de medidas que mejoren la confianza de las personas en las instituciones y sus representantes, garantiza la integridad institucional, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas. Con este objetivo, el Ayuntamiento propone aprobar el Código ético y de conducta, que tiene naturaleza de disposición normativa de carácter general, en cumplimiento del mandato que determina el artículo 55.3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El código recoge los principios éticos y los valores de buena gobernanza que deben informar toda actuación municipal. También regula las normas de conducta que necesariamente deben observar las personas a las que les de aplicación, en especial las relativas a los conflictos de intereses. El código determina los mecanismos y procedimientos para garantizar su efectividad, evaluación e impulso.

La aprobación definitiva del texto está prevista para octubre de 2017, siendo sometido al Consejo Plenario para su aprobación definitiva, y su impacto afecta a todos los ámbitos de la gestión de la Estrategia.

- **Evaluación de la Expresión de Interés por parte de un Órgano de Selección independiente:** en lo que se refiere al proceso de Selección de Operaciones, se han establecido procedimientos suficientes en el Manual que garantizarán que el Órgano de Selección no evaluará operaciones ejecutadas por él mismo. Cabe destacar el procedimiento específico implementado para la gestión de la Expresión de Interés de la

Oficina Gestora de la EDUSI, evaluada por parte del Departamento de Inversiones.

A su vez, debido al Decreto de Alcaldía de nombramiento del Responsable de Proyecto, se asegura que debido a su encargo no guardará relación funcional con ningún ente ejecutora, en función de las tareas que le han sido asignadas.

- **Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad de la información presentada en la Expresión de Interés relativos a su capacidad, características de la Operación, etc.:** el Responsable de la Unidad Ejecutora que presenta una Expresión de Interés firma un compromiso mediante el cual declara que la información que presenta ante el Órgano de Selección se corresponda con la realidad del proyecto, que tiene capacidad y que compromete a su correcta ejecución. De esta manera se garantiza que las Operaciones concurren en igualdad de condiciones. La Oficina Gestora analizará la Expresión de Interés como paso previo a su valoración por parte del Órgano de Selección con el fin de asegurarse que las condiciones establecidas en la Expresión de interés resultan coherentes, se han completado todos los campos necesarios para su evaluación, etc.
- **Inclusión de la incompatibilidad de doble financiación en el DECA:** en el DECA la unidad ejecutora se compromete a no recibir ayuda de otros fondos europeos para los gastos incluidos en la Operación cofinanciada.
- **Compromiso de asistir a jornadas, formaciones, etc. que tengan por objeto la promoción de la lucha contra el fraude:** en los diferentes documentos y declaraciones suscritos tanto por el Responsable de la EDUSI como los Responsables de las Unidades Ejecutoras se comprometen a participar en sesiones, actos, etc. para adquirir el conocimiento e información que les permitan implementar mejoras en la gestión y lucha contra el fraude.
- **Compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad de Gestión (Oficina Gestora) así como de los Responsables de la Unidad de Gestión (Oficina Gestora):** al margen del Código de Conducta que aprobará el Ayuntamiento, este personal firmará un compromiso contemplar e implementar aquellas medidas que les permitan prevenir conductas fraudulentas.

DETECCIÓN

Con el fin de adoptar una política preventiva, se impulsarán las siguientes medidas que tienen por objeto la detección de posibles desviaciones que pudieran comportar conductas constitutivas de fraude.

- **Implantación del Buzón Ético:** se implantará un buzón electrónico, habilitado como canal seguro de participación electrónica partir del cual

puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública. Una vez recibida la comunicación del hecho irregular, se analizará y se actuará, si es necesario, para aplicar medidas correctivas.

- **Procedimiento de la Oficina Gestora de la EDUSI para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores:** la Oficina gestora realizará verificaciones previas a la Certificación de gasto de las unidades ejecutoras para velar por el correcto cumplimiento en materia de contratación, elegibilidad, publicidad, etc.

Así mismo hará uso del Sistema de “Banderas Rojas”, el cual consisten en una serie de indicadores de aviso que indiquen que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta y cuya identificación implicaría una verificación inmediata por parte del personal de la Oficina.

Así mismo, se considerarán también herramientas de detección la Oficina de Transparencia y Buenas Prácticas, el Código ético así como los Compromisos y Declaraciones firmados por los diferentes Responsables, puesto que establecen las directrices de notificar posibles desviaciones.

CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

En el caso que fueran detectadas comportamientos o conductas potencialmente fraudulentas (a través de cualquier de los canales habilitados, verificaciones, auditorías, etc.), el Responsable de la EDUSI propondrá paralizar la Operación afectada, delimitando el alcance de la irregularidad (para acotar la afectación sobre cualquier Operación incluida en la EDUSI) y realizando notificación en el más breve plazo posible a las partes implicadas.

Posteriormente, el Responsable utilizará los canales establecidos para que se pueda desarrollar la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude detectado.

5.11. Anexo XI: Evaluación del riesgo de fraude

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	N	<p>Existe una clara separación de funciones entre la Unidad de Gestión encargada de la selección de Operaciones y las unidades ejecutoras que proponen Operaciones, tal y como se establece en el Manual de Procedimientos. Se establece en el propio Manual un mecanismo para poder escalar a un organismo superior la aprobación de una Operación en el caso que se presentara algún conflicto de intereses por parte de la Unidad de Gestión responsable.</p> <p>A su vez el proceso de difusión, evaluación y aprobación de Operaciones será plenamente transparente para las unidades ejecutoras.</p>
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	N	<p>La Oficina Gestora de la EDUSI, como Organismo Independiente, realizará las comprobaciones previas de la documentación aportada por las unidades ejecutoras como paso previo a su remisión al Comité de Selección. Podrá requerir ampliación y justificación de todos aquellos aspectos sobre los cuales se considere que es necesaria más información.</p>
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	<p>En las condiciones establecidas en el DECA se establece la prohibición de que concurren otros fondos para financiar los gastos asociados a las Operaciones a presentar.</p> <p>La Oficina de Gestión llevará a cabo las verificaciones necesarias para contrastar que no han concurrido otras ayudas de la UE contra las Operaciones aprobadas.</p>
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflicto de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo	-1	0	2	2	4
			SC 1.2	El OIL dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	Si	Si	Alto					
			SC 1.3	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Si	Alto					
			SC 1.4	El OIL imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No	Bajo					
			SC 1.5	El OIL vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Si	Si	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Si	Si	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Si	Si	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Plenario	Inmediato	-1	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Evaluación de la Expresión de Interés (apartado dedicado a la relación entre Unidad Ejecutora y Órgano de Selección)	Responsable EDUSI	Durante el proceso de selección					
			Compromiso de asistir a jornadas, formaciones, etc. que tengan por objeto la promoción de la lucha contra el fraude.	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad de Gestión (Oficina Gestora)	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad de Gestión (Oficina Gestora)	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Proceso de selección alternativo en el caso de existir vinculación entre Unidad de Ejecutora y Órgano de Selección.	Responsable EDUSI/ Departamento de Inversiones	Inmediato					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Si	Si	Alto	0	-1	3	1	3
			SC 2.2	El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Si	Si	Alto					
			SC 2.3	El proceso de verificación del OIL incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Si	Si	Alto					
			Efecto combinado de <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Plenario	Inmediato	-2	0	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Evaluación de la Expresión de Interés	Responsable EDUSI	Durante el proceso de selección					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 3.1	El proceso de verificación del OIL incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Inclusión de la incompatibilidad de doble financiación en el DECA	Responsable EDUSI	Inmediato	-1	0	1	1	1
			Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Plenario	Inmediato					
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato					
			Evaluación de la Expresión de Interés	Responsable EDUSI	Durante el proceso de selección					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad de Gestión (Oficina)	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad de Gestión (Oficina)	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Verificaciones realizadas por la Oficina de Gestión con carácter previo a la Declaración de Gasto	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	Existe una clara separación de funciones entre la Unidad de Gestión encargada de la selección de Operaciones y las unidades ejecutoras que proponen Operaciones, tal y como se establece en el Manual de Procedimientos. Se establece en el propio Manual un mecanismo para poder escalar a un organismo superior la aprobación de una Operación en el caso que se presentara algún conflicto de intereses por parte de la Unidad de Gestión responsable. Además, el Ayuntamiento dispone de un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos: https://ajuntament.barcelona.cat/bustiaetica/ca
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública. Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior. En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores. También se establecerá en el DECA la obligación de contemplar la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública. Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior. En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores. También se establecerá en el DECA la obligación de contemplar la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública.
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasmas.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	N	Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública. Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior. En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores. También se establecerá en el DECA la obligación de contemplar la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública.

IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N	<p>Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública.</p> <p>Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior.</p> <p>En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.</p> <p>También se establecerá en el DECA la obligación de contemplar la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública.</p>
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	N	<p>Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario disponen de departamentos diferenciados que evalúan tanto a nivel técnico como económico la ejecución de los contratos, llevando a cabo un correcto seguimiento de la ejecución de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos, órdenes de pedido, etc.</p> <p>Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior.</p> <p>En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.</p>
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	<p>Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública.</p> <p>En el caso de modificaciones de contratos o contratos complementarios, se establecerá en el DECA que los gastos asociados a este tipo de gastos no serán elegibles y por lo tanto no se podrán declarar.</p> <p>Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior.</p> <p>En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.</p>
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	<p>Las diferentes unidades ejecutoras del Beneficiario están sujetas a la normativa comunitaria y estatal de contratación pública.</p> <p>En el caso de modificaciones de contratos o contratos complementarios, se establecerá en el DECA que los gastos asociados a este tipo de gastos no serán elegibles y por lo tanto no se podrán declarar.</p> <p>Los diferentes ejecutores del Beneficiario disponen de controles realizados por los organismos de fiscalización del Ayuntamiento, con carácter previo o posterior.</p> <p>En cualquier caso, la Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.</p>

n							
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	<p>En cuanto a la gestión de mano de obra declarada por el beneficiario a cargo de operaciones a cofinanciar, no se ha previsto incluir esta tipología de gastos en ninguna Operación y por lo tanto no se articulan mecanismos concretos puesto que no existe ningún tipo de riesgo.</p> <p>En cuanto a la gestión de mano de obra vinculada a las prestaciones contratadas a terceros, durante las licitaciones se establece por parte del licitador un compromiso de disponer de los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Una vez se formalizan los contratos, es cada órgano de contratación el que decide si para cada tipo de contrato aplica o no la necesidad de describir en detalle los recursos (cantidad y capacidad de los mismos) que se adscribirán al mismo según se halla recogido en las respectivas propuestas técnicas, y si corresponde algún mecanismo para canalizar cambios en los recursos que lo estén ejecutando.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación, en la contratación de servicios, suministros y obras se atenderá al principio de trabajo entregado y correcta ejecución para evaluar y controlar el correcto desarrollo de los mismos, atendiendo al cumplimiento los hitos establecidos en las ofertas técnicas (plazos, entregables, etc.) como indicador de correcta ejecución.</p> <p>Solo en aquellos casos que la contratación de un tercero implique como contraprestación dedicaciones horarias por parte de personal, se requerirán (como está establecido) controles horarios, partes de trabajo firmados por Responsables Técnicos, etc.</p>
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	<p>En cuanto a la gestión de mano de obra declarada por el beneficiario a cargo de operaciones a cofinanciar, no se ha previsto incluir esta tipología de gastos en ninguna Operación y por lo tanto no se articulan mecanismos concretos puesto que no existe ningún tipo de riesgo.</p> <p>En cuanto a la gestión de mano de obra vinculada a las prestaciones contratadas a terceros, durante las licitaciones se establece por parte del licitador un compromiso de disponer de los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Una vez se formalizan los contratos, es cada órgano de contratación el que decide si para cada tipo de contrato aplica o no la necesidad de describir en detalle los recursos (cantidad y capacidad de los mismos) que se adscribirán al mismo según se halla recogido en las respectivas propuestas técnicas, y si corresponde algún mecanismo para canalizar cambios en los recursos que lo estén ejecutando.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación, en la contratación de servicios, suministros y obras se atenderá al principio de trabajo entregado y correcta ejecución para evaluar y controlar el correcto desarrollo de los mismos, atendiendo al cumplimiento los hitos establecidos en las ofertas técnicas (plazos, entregables, etc.) como indicador de correcta ejecución.</p> <p>Solo en aquellos casos que la contratación de un tercero implique como contraprestación dedicaciones horarias por parte de personal, se requerirán (como está establecido) controles horarios, partes de trabajo firmados por Responsables Técnicos, etc.</p>
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	<p>En cuanto a la gestión de mano de obra declarada por el beneficiario a cargo de operaciones a cofinanciar, no se ha previsto incluir esta tipología de gastos en ninguna Operación y por lo tanto no se articulan mecanismos concretos puesto que no existe ningún tipo de riesgo.</p> <p>En cuanto a la gestión de mano de obra vinculada a las prestaciones contratadas a terceros, durante las licitaciones se establece por parte del licitador un compromiso de disponer de los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Una vez se formalizan los contratos, es cada órgano de contratación el que decide si para cada tipo de contrato aplica o no la necesidad de describir en detalle los recursos (cantidad y capacidad de los mismos) que se adscribirán al mismo según se halla recogido en las respectivas propuestas técnicas, y si corresponde algún mecanismo para canalizar cambios en los recursos que lo estén ejecutando.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación, en la contratación de servicios, suministros y obras se atenderá al principio de trabajo entregado y correcta ejecución para evaluar y controlar el correcto desarrollo de los mismos, atendiendo al cumplimiento los hitos establecidos en las ofertas técnicas (plazos, entregables, etc.) como indicador de correcta ejecución.</p> <p>Solo en aquellos casos que la contratación de un tercero implique como contraprestación dedicaciones horarias por parte de personal, se requerirán (como está establecido) controles horarios, partes de trabajo firmados por Responsables Técnicos, etc.</p>
IRXX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	Conflicto de interés no declarado			SI	SI	Alto	-1	-1	1	2
			IC 1.1	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 1.2	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 1.3	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	Alto					
			IC 1.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Sobornos y comisiones			SI	SI	Alto				
			IC 1.11	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 1.12	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 1.13	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	Alto					
			IC 1.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Responsable EDUSI	Inmediato 6 meses	0	-1	1	1	1
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: <ul style="list-style-type: none"> - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato. 	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	División de un contrato en varios									
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, El OIL revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	SI	SI	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 2.2	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	El OIL requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por El OIL.	SI	SI	Alto					
			IC 2.13	El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	Alto					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 2.22	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	Alto					
			IC 2.23	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El OIL obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OIL.	SI	SI	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Nuevo control previsto						
			Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	6 meses				
			Implementación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses				
			Implementación del Sistema Ético, un canal seguro de participación electrónica a través del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato				
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA				
			Firma del Compromiso Ético y Código de Conducta del Responsable de la Responsable de la Unidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA				
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA				
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones				
			Uso del Sistema de "Incidencias Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
2	3	6	Especificaciones amañadas									
			IC 3.1	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 3.2	El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	Alto					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas perdedoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 3.12	El OIL requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 3.13	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas perdedoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	SI	SI	Alto					
			IC 3.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 3.22	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1	2	2	Nuevo control previsto								
			Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1	
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses						
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato						
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA						
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA						
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA						
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones						
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	Prácticas colusorias en las ofertas									
			IC 4.1	El OIL requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 4.2	El OIL requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 4.3	El OIL imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Si	Si	Alto					
			IC 4.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.	Si	Si	Alto					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Si	Si	Alto					
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El OIL exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 4.12	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 5.1	El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	M	-1	-1	1	2	2
			IC 5.2	El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.								
			IC 5.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6						-1	-1	1	2	2
			Reclamaciones duplicadas									
			IC 6.1	El OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 6.2	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...	Si	Si	Alto					
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El OIL impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El OIL deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 6.12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 6.13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Si	Si	Alto					
			IC 6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2				0	-1	1	1	1
			Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato					
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	Sustitución de los productos									
			IC 7.1	El OIL pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 7.2	El OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	Alto					
			IC 7.3	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El OIL exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 7.12	El OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	SI	SI	Alto					
			IC 7.13	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno para reforzar la gestión pública.	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 17.1	El OIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	Si	Si	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de El OIL.	Si	Si	Alto					
			IC 17.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	Mano de obra insuficientemente cualificada									
			IC 9.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el OIL deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre la mano de obra prevista y la realmente utilizada (trabajadores y horas trabajadas). Se deberá solicitar justificación adicional (por ejemplo certificados de cualificaciones) para confirmar la idoneidad de los eventuales sustitutos.	Si	Si	Alto			1	2	2
			IC 9.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, se requiere autorización previa de El OIL para efectuar cambios significativos en el personal clave.	No	No	Bajo					
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL requiere que los beneficiarios comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, El OIL exige que el beneficiario lo autorice previamente. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 9.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No	Bajo					
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	No	No	Bajo					
			IC 9.13	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 9.14	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 9.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y los Buzones Prácticos en la Gestión Pública municipal Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse Firma de compromisos de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI Ayuntamiento Responsable EDUSI Responsable EDUSI Responsable EDUSI Responsable EDUSI Responsable EDUSI	6 meses Inmediato Durante el proceso de firma del DECA Durante el proceso de firma del DECA Durante el proceso de firma del DECA Durante la ejecución de las Operaciones Durante la ejecución de las Operaciones	0	-1	1	1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de el OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6								1	2	2
			Costes incorrectos de la mano de obra									
			IC 10.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el OIL pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No	Bajo	-1	-1			
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el OIL revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	No	No	Bajo					
			IC 10.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. el OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. el OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 10.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>								
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el OIL analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	No	No	Bajo					
			IC 10.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de proveedores terceros, el OIL exige que los beneficiarios analicen las facturas de estos para comprobar si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. el OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 10.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>								
			Tarifas horarias inadecuadas									

			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.							
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			IC 10.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...							
			Personal inexistente								
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.							
			IC 10.32	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL pide a los beneficiarios que exijan a dichos proveedores comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			IC 10.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...							
			Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución								
			IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL exige por norma a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.							
			IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el OIL pide a los beneficiarios que exijan a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.							
			IC 10.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...							

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de el OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 11.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el OIL pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se ha realizado correctamente la asignación de los costes de personal a las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, o bien datos de la contabilidad. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No	Bajo	-1	-1	1	2	2
			IC 11.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Creación de Oficina para la transparencia y las Buenas Prácticas en la Gestión Pública municipal	Responsable EDUSI	Inmediato	0	-1	1	1	1
			Implantación del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento	Plenario	6 meses					
			Implantación del Buzón Ético, un canal seguro de participación electrónica partir del cual puede comunicarse	Ayuntamiento	Inmediato					
			Firma del compromiso de lucha contra el fraude por parte del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Firma del Compromiso ético y Código de Conducta del Responsable de la Unidad Ejecutora	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			Compromisos adquiridos en el DECA en cuanto a veracidad y capacidad	Responsable EDUSI	Durante el proceso de firma del DECA					
			La Oficina Gestora EDUSI establecerá un procedimiento para la realización verificaciones de los gastos a declarar por parte de los beneficiarios/ ejecutores.	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					
			Uso del Sistema de "Banderas Rojas" para detectar potenciales situaciones de fraude	Responsable EDUSI	Durante la ejecución de las Operaciones					



5.12. Anexo XII: Líneas de Actuación

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	2
5	Prioridad de inversión	2.3.
6	Objetivo específico	2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_01
8	Nombre de la actuación	Tecnología para la integración
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Reducir la brecha tecnológica mediante formación a empresas y colectivos en riesgo de exclusión social
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el % de personas que usan internet y consiguen gracias a él mejorar su cohesión social y/o competitividad en la búsqueda de empleo así como la de las empresas para las que trabajan hasta equilibrarse con el resto de la ciudad .
15	Tipología de los beneficiarios:	El beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándose todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios específicos de selección 1. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de smart cities, su necesidad se supedita a la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. 2. Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención. 3. Impacto en colectivos específicos en riesgo de exclusión social: la Operación deberá contribuir a la reducción de la brecha tecnológica en alguno de los colectivos específicos identificados como en riesgo de exclusión social. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. Criterios específicos priorización: * Proyectos que den una mayor cobertura en el área urbana. * Proyectos que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias o mayor racionalización del gasto. * Proyectos sostenibles en el tiempo y que lleguen a un mayor número de ciudadanos. * Fomento de interoperabilidad. * Actuaciones que más contribuyan a mejorar la cohesión social de la población ubicada en la zona de intervención.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	2
5	Prioridad de Inversión	2.3
6	Objetivo específico	2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_02
8	Nombre de la actuación	Fomento de la tecnología
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Asistir a la actuación de <i>Tecnología para la integración</i> mediante la mejora de la tecnología digital empresas con déficits tecnológicos y colectivos con riesgo de exclusión social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el % de personas que usan internet y consiguen gracias a él mejorar su cohesión social y/o competitividad en la búsqueda de empleo así como la de las empresas para las que trabajan para equilibrarse con el resto de la ciudad.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección 1. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de smart cities, su necesidad se supeedita a la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. 2. Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención. 3. Impacto en colectivos específicos en riesgo de exclusión social: la Operación deberá contribuir a la reducción de la brecha tecnológica en alguno de los colectivos específicos identificados como en riesgo de exclusión social.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales priorización En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios trasversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. Criterios específicos priorización: * Proyectos que den una mayor cobertura en el área urbana. * Proyectos que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias o mayor racionalización del gasto. * Proyectos sostenibles en el tiempo y que lleguen a un mayor número de ciudadanos. * Fomento de interoperabilidad. * Actuaciones que más contribuyan a mejorar la cohesión social de la población ubicada en la zona de intervención.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	4
5	Prioridad de inversión	4.5
6	Objetivo específico	4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_04
8	Nombre de la actuación	Fomento de la movilidad a pie y en bicicleta.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	La actuación consistirá en la realización de las obras de construcción y mejora de carriles bici y espacios de prioridad peatonal. De esta manera se conseguirá incrementar la conectividad peatonal y ciclista del área urbana y avanzar en el ámbito urbano en el objetivo de lograr un ahorro energético, mediante los siguientes retos: la disminución del modo coche del reparto modal; el aumento de la resiliencia frente al cambio climático; el incremento del desarrollo económico basado en el comercio de proximidad, economía circular, social, tecnológica y autocontención; aumento de la calidad de vida de las personas mayores; disminución del número de personas con riesgo de exclusión social; aumento de las personas que practican deporte y una forma de vida saludable y fomento de la mejora del Besós como espacio de calidad ambiental y patrimonial.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el % de superficie de la Franja del Besós destinada a pie y bici para equilibrarse con el resto de la ciudad.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada Contribuirá al programa operativo Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección * Movilidad urbana: los proyectos financiados, forman parte de un plan de movilidad urbana dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. * Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención. * Aumento del espacio público destinado a modos de transporte no contaminantes e inclusivos: la Operación deberá contribuir al aumento del espacio público dedicado a la conectividad peatonal y ciclista.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales de priorización En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. Criterios específicos de priorización: * Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. * Fomentar el transporte colectivo público/transporte urbano limpio. * Priorizar aquellas actuaciones que más contribuyan a la implementación de nuevos carriles bici. * Priorizar aquellas actuaciones que más contribuyan a la creación de nuevas zonas de prioridad peatonal.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014EST16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	4
5	Prioridad de inversión	4.5
6	Objetivo específico	4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_05
8	Nombre de la actuación	Plan de movilidad polígono industrial y comercial
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión [SGCTEDU o ?]
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión [SGCTEDU o ?]
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación consistirá en la implantación de medidas de movilidad sostenible en los polígonos de actividad económica del área urbana para mejorar su permeabilidad y conexión con los tejidos vecinos.</p> <p>El resultado final conllevará una mejora en la conectividad de la zona con el ámbito urbano logrando a su vez un ahorro energético, mediante: la disminución del modo coche del reparto modal; el aumento de la resiliencia frente al cambio climático; el incremento del desarrollo económico basado en el comercio de proximidad, economía circular, social, tecnológica y autocontención; aumento de la calidad de vida de las personas mayores; disminución del número de personas con riesgo de exclusión social; aumento de las personas que practican deporte y una forma de vida saludable y fomento de la mejora del Besós como espacio de calidad ambiental y patrimonial.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuando coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el número de personas que se desplazan en modos sostenibles.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.</p> <p>Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.</p> <p>Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Criterios generales de selección</p> <p>Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>Criterios específicos de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> * Movilidad urbana: los proyectos financiados, forman parte de un plan de movilidad urbana dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. * Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención. * Aumento del espacio público destinado a modos de transporte no contaminantes e inclusivos: la Operación deberá contribuir al aumento del espacio público dedicado a la conectividad peatonal y ciclista.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Criterios generales de priorización</p> <p>En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. <p>Criterios específicos de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. * Fomentar el transporte colectivo público/transporte urbano limpio. * Priorizar actuaciones que permitan reducir de manera decisiva el uso de transporte motorizado en la zona. * Priorizar actuaciones que permitan una mayor interconexión del barrio y la zona de intervención con el resto de barrios adyacentes.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario:	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático:	4
5	Prioridad de inversión:	4.5
6	Objetivo específico:	4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma:	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_06
8	Nombre de la actuación:	Implantar medidas de urbanización que reduzcan el tráfico de vehículos privados y mejoren la dedicación del espacio público a la movilidad sostenible y a la mejora de la calidad de vida.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Redacción y ejecución de las medidas integrales de urbanización que reduzcan el tráfico, siguiendo la estrategia urbana de fomento de la movilidad sostenible mediante el diseño urbano orientado a la recuperación del espacio público procedente de las vías de paso para las personas mediante el nivel único y uso compartido y confinación de los vehículos motorizados a la red básica.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el número de personas que se desplazan en modos sostenibles.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Criterios generales de selección</p> <p>Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>Criterios específicos de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> * Movilidad urbana: los proyectos financiados, forman parte de un plan de movilidad urbana dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. * Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención. * Aumento del espacio público destinado a modos de transporte no contaminantes e inclusivos: la Operación deberá contribuir al aumento del espacio público dedicado a la conectividad peatonal y ciclista.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Criterios generales de priorización</p> <p>En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. <p>Criterios específicos de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. * Fomentar el transporte colectivo público/transporte urbano limpio. * Priorizar aquellas actuaciones que más contribuyan a la creación de nuevas zonas de prioridad peatonal.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	6
5	Prioridad de inversión	6.3
6	Objetivo específico	6.3.4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_08
8	Nombre de la actuación	La memoria del agua
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Articular entorno al río Besós actuaciones de diversa índole con un elevado grado de participación social e integración de las entidades y empresas de la zona a lo largo del mismo hilo conductor físico y conceptual: el río como fuente de vida. Se integran medidas dirigidas a su revalorización como espacio lúdico, deportivo, de intercambio ciudadano, de divulgación de los valores del patrimonio natural y cultural.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el número usuarios participantes en las actividades cívicas, lúdicas, culturales y deportivas que tienen lugar en la zona.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándose todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Criterios generales de selección</p> <p>Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>Criterios específicos de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al existir un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. * La Operación deberá contribuir a la realización de actividades que favorezcan la revalorización de la zona de intervención como espacio cívico, lúdico, deportivo, cultural y de interrelación de la ciudadanía.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Criterios generales de priorización</p> <p>En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. <p>Criterios específicos de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. * Se tendrá en cuenta la contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación. * Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. * Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	6
5	Prioridad de inversión	6.5
6	Objetivo específico	6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_09
8	Nombre de la actuación	Acceso y uso cívico al río
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Mejorar la conectividad del río para su uso cívico, en su valor de ser el principal ecotono de la ciudad uniendo al río con el mar, la montaña y la urbe, respetando y haciéndolo compatible con su valor como espacio natural.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el número usuarios participantes en las actividades lúdicas, culturales, deportivas que tienen lugar en la zona.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección * Al existir un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. * La Operación deberá contribuir a la realización de actividades que favorezcan la revalorización de la zona de intervención como espacio cívico, lúdico, deportivo, cultural y de interrelación de la ciudadanía.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales de priorización En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. Criterios específicos de priorización: * Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. * Se tendrá en cuenta la contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación. * Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. * Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	9
5	Prioridad de inversión	9.8.
6	Objetivo específico	9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_11
8	Nombre de la actuación	Incentivar la formación y la empleabilidad en el área urbana
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Conjunto de acciones que hilvanan de modo estructurado y coherente todas las etapas del proceso educativo con el fin último de evitar el fracaso y abandono escolar temprano: primera infancia (0-3), educación infantil (3-5), primaria (6-12), ESO (13-16), formación profesional, escuela de segunda oportunidad, bachillerato, ciclos superiores y acceso a la universidad. Se entiende como una estrategia continua en el tiempo, integrada con el tejido social, empresarial y educativo de medidas para combatir el principal obstáculo del ámbito de aplicación de la EDUSI: la elevada tasa de fracaso escolar, el abandono prematuro y el paro, que derivan en situaciones de exclusión social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Reducir el fracaso escolar y el abandono prematuro para equilibrar los % de niveles de estudios con los valores medios de la ciudad.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección * Las actuaciones se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). * Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. * Las actuaciones deberán contribuir a la reducción mediante medidas concretas del abandono escolar de la población incluida en la zona de intervención.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales de priorización En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. * Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. Criterios específicos de priorización * El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas * Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables * Se valorará que las Operaciones lleven a cabo el mayor número de actividades encaminadas a satisfacer los objetivos establecidos (número de cursos, jornadas, etc.). * Se priorizarán aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas del proceso educativo, para hallar soluciones que puedan ser implementadas en el mayor número de segmentos de población. Se centrará en el colectivo de alumnos y en el proceso educativo.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	9
5	Prioridad de inversión	9.8.
6	Objetivo específico	9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_12
8	Nombre de la actuación	Implementar planes de desarrollo local para fomentar la actividad económica y la ocupación
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Centralización en los barrios del Besòs del Plan de Ocupación Local para la activación económica de la mano de Crecer en el Besòs.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Disminuir el % de personas en paro y equilibrarlo a la media de la ciudad.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección * Las actuaciones se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). * Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. * Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. * Aquellas actuaciones que consigan maximizar el número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación cofinanciada. * Lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. Criterios específicos de priorización * El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas * Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables * Se valorará que las Operaciones lleven a cabo el mayor número de actividades encaminadas a satisfacer los objetivos establecidos (número de cursos, jornadas, etc.).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	9
5	Prioridad de inversión	9.8.
6	Objetivo específico	9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESOS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_13
8	Nombre de la actuación	Refuerzo de los servicios sociales a los colectivos en riesgo de exclusión
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Incrementar la atención sociocultural directa, en todos los barrios, a los colectivos desfavorecidos.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Disminuir el número de personas en riesgo e exclusión social.
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado el Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar el CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Criterios generales de selección Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Criterios específicos de selección * Las actuaciones se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). * Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales de priorización En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma. * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igual de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. * Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. Criterios específicos de priorización * El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas * Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables * Se valorará que las Operaciones lleven a cabo el mayor número de actividades encaminadas a satisfacer los objetivos establecidos (número de cursos, jornadas, etc.).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	9
5	Prioridad de inversión	9.8
6	Objetivo específico	9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EJE BESÓS
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	LA_14
8	Nombre de la actuación	Mejora el acceso y la accesibilidad a la vivienda
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	Compra y rehabilitación de viviendas usada para destinarlo al alojamiento y alquiler de colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión social
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Incrementar y diversificar los recursos y la atención de los servicios sociales a la franja de población más vulnerable y expuesta a la exclusión social
15	Tipología de los beneficiarios:	El beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión). Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Criterios generales de selección</p> <p>Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada - Contribuirá al programa operativo - Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>Criterios específicos de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se llevarán a cabo de acuerdo con el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos. Serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. * La adquisición de las viviendas será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia. * Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto. * Se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). * Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Criterios generales de priorización</p> <p>En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. * Aquellas actuaciones que consigan maximizar el número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación cofinanciada. * Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. <p>Criterios específicos de priorización</p> <ul style="list-style-type: none"> * El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas * Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables * Se valorará que las Operaciones lleven a cabo el mayor número de actividades encaminadas a satisfacer los objetivos establecidos (número de cursos, jornadas, etc.).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	2. Desarrollo urbano sostenible EDUSI 2015-2010
4	Objetivo temático	3
5	Prioridad de inversión	3.3
6	Objetivo específico	2.3.3
29	Nombre de la Estrategia EDUSI seleccionada	EJE BES05
30	Comunidad Autónoma	Cataluña
7	Código de la actuación:	AT (OT13)
8	Nombre de la actuación	Implantación de la estrategia
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGTEUDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGTEUDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Barcelona
13	Breve descripción de la actuación:	<p><u>Actuación tipo 1 (gestión): coordinar y ejecutar la Estrategia EDUSI desde la creación de una Oficina gestora del Plan.</u></p> <p>Mediante esta actuación se apoyará la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado. Se incluyen, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, etc. Se incluyen también gastos de formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, etc.</p> <p><u>Actuación tipo 2 (comunicación): llevar a cabo las medidas relativas a las tareas de publicidad, comunicación y difusión mediante la Oficina gestora del Plan.</u></p> <p>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. También se llevarán a cabo las acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><u>Gestión.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a que este Eje del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras en relación al periodo 2007-2013 <p><u>Comunicación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
15	Tipología de los beneficiarios:	El Beneficiario será el Ayuntamiento de Barcelona, que llevará a cabo operaciones ejecutadas por diferentes operadores municipales vinculados a áreas temáticas relacionadas con la actuación (Área de Drets Socials; Barcelona Activa; Institut Municipal d'Informàtica, etc.) y que hayan trasladado su voluntad de participar mediante Expresiones de Interés.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.</p> <p>Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSo (la Unidad de Gestión).</p> <p>Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándose todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.</p> <p>Finalmente, se entregará un DECA a cada beneficiario por cada operación seleccionada.</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada Contribuirá al programa operativo Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p><u>Criterios específicos de selección</u></p> <p><u>Gestión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Contribución a la gestión de la EDUSI: la Operación deberá consistir en actuaciones que permitan llevar a cabo una implementación de la EDUSI, bien sea en aspectos relativos a la gestión, coordinación, tareas de comunicación, etc. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016). Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. <p><u>Comunicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) Nº1303/2013 y 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016). Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCs a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p><u>Criterios generales de priorización</u></p> <p>En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronogramas, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. Dentro de cada Línea de actuación se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. * Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. * Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. * Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario. * Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. * Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. <p><u>Criterios específicos de priorización</u></p> <p><u>Gestión.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados. <p><u>Comunicación.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITT?	No